DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 19 de mayo de 1988

por la que se aprueba un Programa Integrado Mediterráneo para la Región Emilia-Romagna

(El texto en lengua italiana es el único auténtico)

(88/341/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2088/85 del Consejo, de 23 de julio de 1985, relativo a los Programas Integrados Mediterráneos [1] y, en particular, su artículo 7,

Considerando que Italia ha presentado a la Comisión un Programa Integrado Mediterráneo para la Región Emilia-Romagna;

Considerando que, conforme al artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2088/85, la Comisión ha presentado la versión revisada del PIM Emilia-Romagna al Comité consultivo de los Programas Integrados Mediterráneos, el cual ha emitido un dictamen favorable;

Considerando que, por consiguiente, el PIM Emilia-Romagna puede ser aprobado por la Comisión, con su plan financiero incluido;

Considerando que el PIM Emilia-Romagna cubre el período comprendido entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1992;

Considerando que el PIM Emilia-Romagna contiene medidas que constituyen un programa de acción específico, que puede recibir una contribución del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección « Orientación », en virtud del segundo párrafo del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2088/85;

Considerando que para lograr una mayor eficacia, el PIM Emilia-Romagna debe realizarse en fases sucesivas y someterse a decisiones posteriores cuando se cumplan las condiciones de concesión de la contribución comunitaria;

Considerando que los gastos relativos a las medidas que constituyen el PIM Emilia-Romagna se estiman en 153 701 000 ECU;

Considerando que la contribución comunitaria procedente de la línea presupuestaria especial contemplada en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2088/85 se estima en 23 797 000 ECU,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el PIM Emilia-Romagna en la versión presentada a la Comisión el 18 de diciembre de 1986, así como su modificación posterior, previo examen de la Comisión y consulta al Comité consultivo de los Programas Integrados Mediterráneos. Los gastos estimativos totales y las previsiones de contribuciones procedentes de cada una de las fuentes presupuestarias comunitarias figuran en el plan financiero del PIM Emilia-Romagna.

Siempre que las medidas se efectúen de conformidad con el PIM Emilia-Romagna, dentro de los límites de los gastos estimativos totales, y que las normas y procedimientos relativos a cada una de las fuentes de financiación comunitaria se respeten, la Comisión concederá las contribuciones comunitarias tal y como figuran en el plan financiero del PIM Emilia-Romagna.

Artículo 2

La contribución procedente de la línea presupuestaria especial contemplada en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2088/85 no excederá de 23 797 000 ECU para los gastos comprendidos entre el 1 de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1992, en concepto de medidas financiadas en el marco del PIM Emilia-Romagna, estimadas en 153 701 000 ECU.

Artículo 3

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 2088/85, queda comprometido un primer tramo de la línea presupuestaria especial prevista en el apartado 2 del artículo 11, por un montante de 5 135 000 ECU, conforme al plan financiero del PIM Emilia-Romagna.

Artículo 4

La destinataria de la presente Decisión será la República Italiana.

Hecha en Bruselas, el 19 de mayo de 1988.

Por la Comisión

Grigoris VARFIS

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 197 de 27. 7. 1985, p. 1.